



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## VERBAL SUMARIO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO RADICADO 2021-00051-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el término para pronunciarse sobre las excepciones de mérito se encuentre vencido, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de septiembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, quince de septiembre de dos mil veintidós

Vencido el término del traslado de la contestación de la demanda y atendiendo que la diligencia de inspección judicial de que trata el inciso 2° del artículo 376 del CGP, se deberá practicar en un predio rural, fuera del casco urbano, necesario es y atendiendo la complejidad del asunto y con fundamento en el párrafo del artículo 376 ibídem, señalar el día 26 de septiembre de 2022, a las 09:00 de la mañana, para realizar la inspección judicial sobre los inmuebles materia de este proceso, con el fin de verificar los hechos que sirven de fundamento a la demanda, diligencia que se realizará con la intervención del perito que levantó el plano de la servidumbre, por lo que el demandante deberá garantizar la comparecencia de éste, en la hora y fecha ya reseñada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d5cdf46d99aaae9835e35a36d09531743e2960d5853eca216867470a0af4862

Documento generado en 15/09/2022 05:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**